



República Oriental del Uruguay  
Armada Nacional  
Prefectura Nacional Naval

## **DISPOSICIÓN MARÍTIMA N° 144**

Montevideo, mayo 30 de 2014.-

### **DETERMINA ZONAS DE PROHIBICIÓN DE LA NAVEGACIÓN**

**VISTO:** La necesidad de establecer una zona de prohibición de navegación en la Bahía de Montevideo, donde se construirá y operará el emisario subacuático de la red de saneamiento de la zona oeste de Montevideo.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que es función de la Prefectura Nacional Naval velar por la Seguridad de la Navegación y establecer las disposiciones que permitan el cumplimiento de sus objetivos.-----

II) Que es conveniente delimitar esta zona de prohibición a los efectos de preservar dicha construcción y evitar se produzcan accidentes marítimos.-----

**ATENCIÓN:** A lo informado por la Prefectura del Puerto de Montevideo, el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada y el Servicio de Balizamiento de la Armada.-----

### **EL PREFECTO NACIONAL NAVAL**

#### **DISPONE**

1.- Establézcase como zona prohibida para la navegación, fondeo, arrastre o ejecución de operaciones sobre el lecho y subsuelo marino, al paralelogramo determinado por los siguientes puntos:

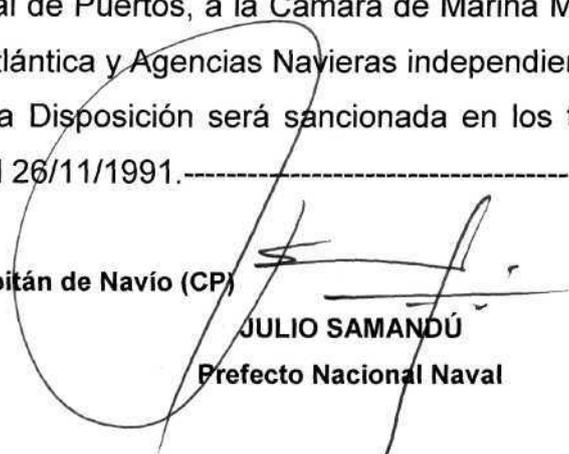
- a.- Lat. 34° 54' 17" S – Long. 056° 19' 09" W
- b.- Lat. 34° 55' 36" S – Long. 056° 19' 09" W
- c.- Lat. 34° 55' 36" S – Long. 056° 18' 41" W
- d.- Lat. 34° 54' 17" S – Long. 056° 18' 41" W

2.- Dése conocimiento general y a las Jefaturas de Circunscripción, a la Prefectura del Puerto de Montevideo, a la Oficina de Pilotaje, al Servicio de Oceanografía, Hidrografía y

Meteorología de la Armada y al Servicio de Balizamiento de la Armada, remítase copia a la Comisión Administradora del Río de la Plata, a las Corporaciones de Prácticos, Administración Nacional de Puertos, a la Cámara de Marina Mercante Nacional, al Centro de Navegación Transatlántica y Agencias Navieras independientes.-----

3.- La infracción a esta Disposición será sancionada en los términos establecidos en el Decreto N° 100/991 del 26/11/1991.-----

Capitán de Navío (CP)



JULIO SAMANDÚ  
Prefecto Nacional Naval